



Lanús, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.145.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-105/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-105/2021, referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 04 de octubre del año 2021, a las 13:00 Hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 102 - 1° Llamado -, referente a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-105/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 650.724);

Que, en el acto de apertura se constató la recepción de una única oferta, realizada por la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A., razón por la cual se procedió a efectuar un segundo Llamado.

Que, en consecuencia, con fecha 20 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 102 - 2° Llamado -, oportunidad en la que

nuevamente se recibió como única oferta, la presentada por la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.;

Que, la empresa mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su informe Técnico con fecha 29 de octubre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462-5 -, Proveedor Municipal N° 5044, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 650.724), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, conforme lo anteriormente expuesto, surge que se realizaron dos llamados, a los cuales se presentó únicamente la firma que resulta pre adjudicada, cotizando igual que el Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 102 - 2º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de octubre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “INSTRUMENTOS MUSICALES”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-105/2021, solicitados por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A. - C.U.I.T. N° 30-52342462-5 - Proveedor Municipal N° 5044, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2.055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-105/2021, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 650.724), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses Municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partidas 2.9.9, 4.3.5 y 4.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por